



Proceso : Ejecutivo  
Radicado : 680014003004-2021-00165-00

**CONSTANCIA:** El apoderado de la parte demandante allega liquidación de crédito. Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ**  
**ESCRIBIENTE**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Recibido al buzón institucional poder conferido por el señor GILBERTO DELGADO PARRA, se reconoce personería al **DR. JUAN PABLO CLARO PARADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.767.223 portador de la Tarjeta Profesional No. 317.605 del C.S. de la J., como apoderado del demandado GILBERTO DELGADO PARRA, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

Ahora, en consonancia con lo anterior y a voces del inciso segundo artículo 301 del C.G.P., el mentado demandado **GILBERTO DELGADO PARRA** se entenderá notificado del mandamiento de pago librado el 21 de abril de 2021, a partir de la notificación efectiva del presente proveído.

En virtud de lo previsto en el inciso 2° del art. 91 de la norma en referencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, por secretaría remítase el enlace del expediente al correo electrónico registrado por el apoderado reportado en URA, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 032</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del 01 de marzo de 2022
----- <b>JUAN FELIPE SALCEDO ROA</b> Secretario

Firmado Por:

**Janeth Quiñonez Quintero**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5c5356b5ba60e2f3384fac32b499ab67903fa8d2a83d5d09d9b2005d2a06ee**  
Documento generado en 28/02/2022 01:41:13 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia de Bucaramanga Oficina, 240. Tel. (7) 6302857  
AFCO [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
[j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)